

I.-DIRECCION:
REDACCION
Conde de Cárdenas, 18

DIRECTOR-GERENTE:
Rafael Osuna Pineda

Suscripción (Pago adelantado) En Andalucía: 6 pesetas trimestre. — Resto de España, 7'50. — Extranjero, 15. — Número suelto: DIEZ céntimos.

DIRECCION TELEGRAPICA:
DIARIO

Viernes 7 de Diciembre 1923

ADMINISTRACION
IMPRENTA
García Lovera, núm. 20

APARTADO NUM. 80
TELEFONO NUM. 184

DIARIO DE CÓRDOBA

PERIODICO INDEPENDIENTE. DECANO DE LA PRENSA CORDOBESA

FRANQUEO
CONCERTADO

DIARIO DE LA MAÑANA. ÚLTIMAS NOTICIAS DE LA MADRUGADA

Gran Somatén Español

Segunda Región

Reglamento para el régimen del mismo,probado por el Sresimismo señor Capitán General, en 11 de Octubre y Real Orden 9 de Noviembre de 1923.

(Continuación.)

De los Cabos y Sub-Cabos de Zona

Art. 21. En cada población habrá tanto Cabos y Sub-Cabos, como Zonas terrenas, siendo intermediarios entre el Somatén y la Comisión, a cuyas reuniones podrá asistir con solo «voz», cuando los same el Presidente o lo crean ellos convenientes. Para los asuntos de trámite, las Comisiones se dirigirán al Comandante General del Somatén y para los de algún interés del servicio que requieren rapidez en su despacho, le hará al Capitán General, al mismo tiempo.

Las Zonas a su vez, se subdividirán en número de distritos que convenga, la densidad de su población, estando estos distritos cargo de Cabos y Sub-Cabos.

Art. 22. Los Cabos facilitarán a la Comisión cuantos datos le pidan respecto del personal, validándose de los Cabos y Sub-Cabos de distrito y grupo. Los nombramientos les hará el Presidente de la Comisión con el V.º B.º del Comandante General.

Art. 23. Prepondrá a la Comisión quienes han de ser estos Cabos y Sub-Cabos, escogiéndose cuidadosamente entre los vecinos de su Zona que tengan condiciones para ello, pudiendo que estos Cabos sean los verdaderos Jefes del Somatén de su distrito.

Art. 24. En el mes de Febrero reunirá el Jefe a todos los Cabos y Sub-Cabos de su Zona, para tratar de lo que convenga y recibir las listas del personal afiliado, con el resultado de la revisión que los Cabos habrán pasado en el mes anterior.

De los Cabos y Sub-Cabos

Art. 25. Orgánicamente el Somatén estará compuesto de Cabos y Sub-Cabos e individuos.

El Cabo es el Jefe del Somatén armado. Sus inmediatos superiores, serán los Cabos de Distrito y Zona. Llevará el alta y bajo de los individuos a sus órdenes, reuniendo cada cuatrimestre al Presidente en la relación del movimiento que haya habido durante el mismo. En el mes de Febrero enviará relación de los que constituyen el Somatén, como resaltado de la revisión anual.

De tal falta de respeto, obediencia e asistencia dará cuenta a la Comisión, no admitiendo ni tramitando queja alguna de los individuos por faltas o delitos comunes, que serán de la jurisdicción ordinaria.

Art. 26. La dimisión del Cabo no tendrá efecto sino cuando la Comisión la haya aceptado.

Art. 27. Al ocurrir novedad que justifique la reunión del Somatén, el Cabo deberá mandar y dirección de la fuerza, procediendo según instrucciones y a falta de éstas, según su criterio, dentro de la calidad y misión de esta Institución.

Art. 28. Los Sub-Cabos reemplazarán los Cabos en su ausencia y son sus auxiliares para todo trabajo, revisa, ect.

Art. 29. Los Cabos y Sub-Cabos darán ejemplo de imparcialidad sin influir en favor de intereses privados, ni formar parte de camarillas locales, teniendo muy en cuenta que su influencia no alcanza más allá del momento de un servicio de la Institución, fuera del que todo Somaténista es independiente en su vida civil.

Art. 30. Al concurrir los Somatenistas de varios distritos, tomará el mando el Cabo más antiguo e el de más edad, si la antigüedad fuera la misma.

Art. 31. Convíense que los Cabos se den cuenta bien de la importancia de sus funciones, en determinados casos, como los independientes que son de una fuerza armada respetable; esforzándose en corresponder a la confianza que la autoridad superior y la Comisión organizadora han depositado en ellos, desempeñando con coraje y energía los deberes de su cargo. Deberá dar ejemplo de amor a la tranquilidad y de respeto a las Autoridades locales, secundando todas las disposiciones encaminadas a mantener el orden público y evitar toda clase de disturbios promovidos por elementos particulares, sin influir nunca en favor de intereses privados.

Art. 32. Los Cabos deben poseer especial cuidado en no confundir los hechos comunes con los asuntos del servicio y tener siempre presente que en jurisdicción sobre los individuos que están a su cargo, no alcanza más allá del momento de un servicio de la Institución y que los individuos del Somatén, por cualquier delito o falta, dependen de las Autoridades locales; fuera de los actos de servicio los Cabos no pueden exigir a los individuos cosa alguna que no toque por base la conveniencia misma, como simples particularidades. Si alíndar que ellos mismos, respecto a la Autoridad, sólo tienen derecho al respeto que merece quien representa con dignidad un cargo honoroso.

Art. 33. Siempre que se reúna el Somatén para cualquier servicio, el Cabo da cuenta a la Autoridad local, para en lo posible, acordar con ella la manera mejor

de emplear la fuerza, a fin de obtener resultados satisfactorios. Antes de reunir la fuerza, el Cabo lo pondrá en conocimiento de la Autoridad del pueblo y de cualquier fuerza pública que hubiese dentro del término municipal, si debiera ponerse en movimiento, les manifestará el objeto, a saber que tuviera orden de reservarlo, en cuyo caso se reglará a las instrucciones recibidas. En donde no haya Autoridad, los Cabos obrarán por sí solos, con la cordura y urgencia que las circunstancias exijan.

Art. 34. Los Cabos auxiliarán dentro de su demarcación, a las Autoridades locales y a cualquiera fuerza pública autorizada, que reclame su concurrencia para la persecución de malhechores y de toda persona que tenga que sujetarse a la acción de la Ley; pero no podrán ser empleados en auxiliar a los recalcitrantes de contribuciones en su cometido, ni en condic平, ni custodiar, presos que le fueran entregados por otras fuerzas.

Art. 35. Los Cabos darán parte inmediatamente a sus jefes y a la Comisión, de todo servicio practicado y de cualquier falta de respeto y desobediencia cometidas por los individuos y de la falta de asistencia. El Cabo averiguará el motivo de la falta de asistencia, y si esto no reconociese una falta justificada, dará cuenta al Presidente para que determine el correctivo que debe imponerse.

Art. 36. Los Cabos informarán las solicitudes de las personas que deseen integrarse en el Somatén; estas solicitudes se harán en papel común y arregladas al modo correspondiente; al margen de ellas expresará su opinión respecto a su honestidad y conducta que ha de ser intachable.

Art. 37. La edad mínima de ingreso será de veintitrés años. Todos estos datos han de aparecer en la solicitud, que firmarán los interesados o en nombre de ellos el Cabo o Sub-Cabo, caso de que no sepan hacerlo.

Art. 38. Los Cabos prepondrán razonadamente al Presidente, la separación de los que no sean dignos de pertenecer a la Institución.

Art. 39. Los Cabos tendrán entendido que el Somatén no puede hacer uso del arma sino en caso de agresión o resistencia armada. Cuando se prevea probabilidad de lucha, prepararán prestar sus servicios en coacuración con la Guardia Civil o cualquier otro Cuerpo legalmente organizado.

Art. 40. Los Cabos recogerán el carnet y el arma, si no fuera propio a aquellos individuos contra quienes recaigan sanciones de prisión o procesamiento, dando cuenta a la Comisión a los efectos que establece.

Art. 41. Si algún Cabo hiciese dimisión de su cargo, no podrá remitir el nombramiento ni el carné, sino que esperará a hacerlo cuando la Comisión le conteste si es o no admitida su petición.

Art. 42. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 43. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 44. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 45. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 46. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 47. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 48. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 49. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 50. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 51. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 52. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 53. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 54. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 55. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 56. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 57. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 58. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 59. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 60. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 61. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 62. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 63. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 64. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 65. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 66. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 67. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 68. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 69. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 70. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 71. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 72. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 73. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 74. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 75. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 76. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 77. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 78. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 79. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 80. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 81. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 82. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 83. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 84. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 85. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 86. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 87. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 88. Los Cabos de Distrito conservarán encartada la correspondencia oficial, para hacer entrega de ella al que deba sustituirle en caso de una larga ausencia o de cesar en el ejercicio de sus funciones.

GRAN TEATRO - Ideal Cinema

Espectáculo preferido por el público selecto

FUNCIONES PARA HOY 7 DE DICIEMBRE DE 1928

VIERNES ELEGANTE. — A las 5 y 1/2 de la tarde. — Cine-matógrafo. — Partes 3 y 4 del quinto capítulo y 1 y 2 del sexto de LOS MISTERIOS DE PARÍS. — La pe- lícula LA INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO AL GRAN CAPITÁN. — La actuación VIAJE DE LOS REYES DE ESPAÑA A ITALIA.

A las 9 de la noche. — Cine-matógrafo y variétés. — Capítulo 7 completo de LOS MISTERIOS DE PARÍS. — La película EL VIAJE DE SS. MM. LOS REYES DE ESPAÑA A ITALIA. — Éxito de LA ARGENTINITA. — Escogidas composiciones musicales durante las proyecciones.

SALON RAMIREZ

FUNCIONES PARA HOY VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1928

A las 5 y 1/2 de la tarde. — Sección vermouth. — Estreno del episodio 9 y exhibición del 8 de AVENTURAS DE NIK-WINTER.

A las 8 y 1/4 de la noche. — Episodios 8 y 9 de AVENTURAS DE NIK-WINTER. Éxito de TERESITA MOZART. — Éxito GIL AULLÓN. — Éxito de la canzonista CARMEN ORTIZ. — Durante la proyección escogidas composiciones musicales. — Miércoles 12, PASTORA IMPERIO.

DEL AYUNTAMIENTO

El alumbrado extraordinario

El alcalde señor Pineda de las Infantas manifestó ayer a los representantes de la Presea que el alumbrado extraordinario del paseo del Gran Capitán cesaba todos los años a la terminación de la Feria de Octubre.

Este año, a causa de la inauguración del monumento a Gonzalo Fernández de Córdoba, el alumbrado extraordinario se ha sido suspendido en el mes de Octubre, sino en el mes de Diciembre.

No es posible, por tanto, prorrogarlo más, por cuanto habría que arbitrar recursos para la prelación del gasto excesivo.

Ingresos

El día 5 del actual se recaudaron en el Ayuntamiento por derechos del Matadero, 1.494'01 pesetas; por el arbitrio sobre carnes, 2.807'86; por varios arbitrios municipales, 1.269'40; por el de inquilinato, 217'12; por el de cédulas personales, 750'32; por el de carnajes de lujo, 128'32; por repartimiento vecinal, 49'42; y por el arbitrio sobre los vienes y alcohololes, 4.181'40. Total, pesetas 10.897'85.

De Instrucción pública

Habilitación de un local

Se ha informado al alcalde de Bujalance, por este Gobierno civil, para que sin excusas ni pretextos y en el plazo improrrogable de quince días el local y maestro necesario para la auxiliaria desdoblada de la escuela de niñas de aquél pueblo, que a pesar de figurar oficialmente como desdoblada, no lo está de hecho, porque el Ayuntamiento no ha dispuesto local ni material.

Internaziones

El general gobernador ha ordenado que se publicue una circular dirigida a los alcaldes de la provincia, para que su capitulo dispense por el Estatuto general del Magisterio respecto a indemnizaciones por casa a los maestros, no aprobándose ningún presupuesto sin que se consigan en él las cantidades para tal capítulo.

Cese

El alcalde de Guadalcazar comunica al jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza que ha cesado en su cargo de maestro de la escuela nacional de niñas de aquel pueblo don Emilio Pérez Macías, por lo que dispone el cuarto turno.

Gran Establecimiento de Tejidos y Novedades

DE JOSE CARRILLO PEREZ

CLAUDIO MARCELO, 7. — TELÉFONO 270

Esta casa es una de las más importantes y acreditadas de Córdoba porque su sistema consiste en la excelente bondad de los géneros que vende a precios baratos. Tiene especialidad en gabanes, impermeables, pellizas y gabardinas de corte inglés. Los géneros blancos de hilo puro y algodón son de calidades riquísimas a precios de fábrica. En novedades para señoras y caballeros enorme surtido. Todas las semanas grandes remesas con lo más nuevo y elegante de cuanto produce la moda nacional y extranjera. Nada cuesta comprobar cuanto se expone. Visítala este acreditado establecimiento y obtendrás grandes beneficios al efectuar sus compras.

CALLE CLAUDIO MARCELO, 7. — CÓRDOBA

PATRIA CHICA

El extraordinario de Inocentes

No comienza el director de la revista «Patria Chica», nuestro compañero en la Presea «España», que ya ha comenzado la confección del extraordinario que la popular revista publicará el día de Inocentes, en sustitución del que usualmente venía publicando por Feria de Mayo.

El expresado número de Inocentes contendrá trabajos literarios y humorísticos que habrán de llamar particularmente la atención, estando ilustrados con fotografías y dibujos de la más extraña arbitriada.

«Patria Chica» pone en conocimiento de cuantos comerciantes e industriales han recibido una circular en demanda de abonos para el citado número, que recordarán los mismos en sentido humorístico, si no recibe órdenes en contrario, las cuales pueden dirigirse a la redacción del colega Hernán Ruiz 6, o al estanco de las Tenillas, a cargo de Andrés Gracia.

Siguiendo análogos informes, el extraordinario de «Patria Chica» será una cosa verdaderamente sugestiva y de gran originalidad.

La Sección de Cuentas ha recibido los balances de las operaciones de Contabilidad municipal efectuadas en meses anteriores en los Ayuntamientos de Cabra, Espiel, Montilla, Huéscar del Duque, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

TRIBUNALES

Juzgados para el lunes

En la Sección primera de esta Audiencia se celebrará el lunes la vista de la causa instruida en el Juzgado de Córdoba, por el delito de hurto, contra Antonio Rodríguez Cabrera.

La defensa del procesado está encabezada al abogado señor Romero.

En la misma Sección se celebrará la vista de la causa iniciada en el Juzgado de Córdoba, por el delito de atentado, contra Miguel Fernández Flores.

Informará en defensa del procesado el letrado señor Almendro.

En la Sección segunda se verificará la vista de la causa seguida en el Juzgado de Pesadas, por el delito de hurto, contra Tomás Castillo Sánchez y otros.

De la defensa de los procesados están encargados los letrados señores Pavón y Fernández Jiménez.

En la misma Sección se celebrará la vista de la causa seguida en el Juzgado de Pesadas, por el delito de disparo, contra Josefa López Afua y otras.

De la defensa de los procesados está encargado el abogado señor Romero Pareja.

En igual Sala se verificará la vista de la causa iniciada en el Juzgado de Fuentel Obregón, por el delito de disparo, contra Cleofé Marmolejo Rivera y otra.

Actuarán de defensores de los procesados los letrados don Ramón Martínez y don Francisco Velasco.

Sentencias

Por la Sección primera de esta Audiencia se dictó sentencia en la causa procedente del Juzgado de Córdoba, por el delito de hurto, contra Manuel Rojas Cuevas, condenándolo a seis meses y un día de prisión correccional y al pago de 359 pesetas de indemnización.

Igual Sala ha emitido su fallo en la causa iniciada en el Juzgado de Córdoba, por el delito de resistencia, contra Diego Cerdá Pérez, condenándolo a un mes y un día de arresto mayor.

Igual Sala ha dictado sentencia absolutaria en la causa instruida en el Juzgado de Montilla, por el delito de alteración de límites, contra Juan Manuel Pérez Aragón y otro.

La Sección segunda ha dictado sentencia en la causa procedente del Juzgado de Cabra, por el delito de hurtos, contra Rafael y Francisco Expósito Pérez, condenando a cada uno de los procesados a la pena de un año y un día de prisión correccional.

Sin juicios

Mañana, esa motivo de la festividad del día, no se celebrarán juicios en esta Audiencia.

En el Monasterio de la Encarnación Cisterciense de Córdoba hay una plaza vacante de Cantora de voz baja. La joven que se encuentra con deseos de ser Religiosa y tenga condiciones para ocupar esta plaza, puede dirigirse a la R. M. Abadesa de dicho Monasterio.

DEL GOBIERNO CIVIL

Acerca de los aceites

Los señores almacenistas y almacenistas de aceites de esta provicia, han de tener presente el R. D. sobre subsistencias del 3 de Noviembre último («Gaceta de Madrid» número 808), que facilita a las Juntas provinciales de Abastos para regular los precios de los artículos de primera necesidad, entre los cuales se halla el aceite, así como las autorizadas para fiscalizar las inscripciones y examinar las minutas de circulación, con plenos poderes de intervención.

Como se nota restringiendo en las ventas, a pesar de que no hay escasez de aceites, espera el general gobernador, reconociendo el altruismo de los señores referidos, que den tan clara clase de facilidades para la venta, estableciendo precios razonables, pero justos, que le eviten la adopción de medidas represivas.

Traslado de pruebas

La Dirección general de Prisiones ha dispuesto que sea conducida de la Cárcel de Pueblanillo del Terrible a la de Tudela Rufina Berenguer García.

Presupuestos escolares

Los Ayuntamientos de Bétera, Montoro y Peñaranda envían para su aprobación los presupuestos escolares del próximo año económico.

Presupuesto extraordinario

El Ayuntamiento de Hernachuelos remite a la Sección de Cuentas de este Gobierno Civil el presupuesto extraordinario del año económico corriente.

Balances

La Sección de Cuentas ha recibido los balances de las operaciones de Contabilidad municipal efectuadas en meses anteriores en los Ayuntamientos de Cabra, Espiel, Montilla, Huéscar del Duque, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

Reunión autorizada

El general gobernador ha autorizado una reunión de la Asociación de Trabajadores para celebrar junta general ordinaria hoy a las nueve de la noche.

PIEL VENERABLES Y SÍFILITICAS

ANÁLISIS MICROSCÓPICOS

Clinica Berjillies

Consultas: de 11 a 1 y de 3 a 6.

Bueno Laporilla, 2. — Córdoba.

Azúcar P. G., terrón extra, a 1'85 pts. kilo

Bacalao Labrador, superior, a 1'50 kilo

Almacenes de MANUEL CASANOVA

Para Informe

Al alcalde de Córdoba se ha remitido para que emita el correspondiente informe la instancia presentada por Juan Serrano Gómez, solicitando que se nombre brigada de la Guardia municipal, con arreglo a las vigentes disposiciones.

Un ángel

Ayer subió al Cielo en esta capital, a la edad de diecisiete meses, el precioso niño Rafael Ortega Almagro, hijo del orfebre don Antonio Ortega Lozano.

El Oficio de Ángeles se celebrará en la iglesia parroquial de San Pedro, esta tarde a las cuatro.

Asistencia

Acompañarán a los padres del nuevo ángel, hermanos y demás familia en el profundo dolor que esta irreparable pérdida les causa.

Representante

Se encuentra en Córdoba, de regreso para Las Palmas, nuestro estimado amigo don Leandro Martín, representante de la Empresa del Circo Cuya de aquella población.

Plaza vacante

El Ayuntamiento de Montilla anuncia concursar para la provisión de una plaza vacante de médico titular.

Presupuestos de sindicatos

El general gobernador ha remitido al encargado del Ministerio de Fomento los presupuestos de los sindicatos Agro-Católicos de Nueva Carteya, Dos Torres, Cuartero del Río, Villanueva del Duque, Montarque, Almedinilla, Montilla, Fasuso, Guadalcázar, Zuhores, Torrecampe, Villanueva de Córdoba, Pedro Abad, las Pinedas y las Federaciones Católicas Agrarias de Córdoba Alta y Espejo.

Exploración minera

Don Francisco Jardón García solicita autorización para instalar unos sifones en terrazas de zacate de don Argimiro Martínez Pedraza, vecino de Villanueva de Córdoba, con objeto de emprender unas exploraciones mineras.

Gacetillas

Misa de Pontifical

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis celebrará mañana Misa de Pontifical en la Santa Iglesia Catedral y dará la Bendición Papal a los fieles.

La Patrona de la Infantería

Se ruega que conozcan que todos los señores jefes y oficiales de Infantería residentes en esta plaza, quedan invitados por este aviso a los actos que el regimiento de la Reina celebrará con motivo de la Patrona de su Arma.

LA ESPAÑOLA

CONFITERIA Y PASTELERIA

Este acreditado establecimiento prepara el más selecto surtido en las clásicas perrunas, manzanos y polvorones Sevillanos. Especialidad de la Casa son los dulces de Almendra y damas artículos propios de Navidad. Baejo, 76. — Córdoba.

Adornos y novedades

Mañana, con motivo de celebrarse el día de la Purísima Concepción, organiza esta sociedad una gran verbena en la calle del Horno número 8.

Asistirán a este solemne acto numerosas señoritas de la localidad, entre las cuales será rifado un valioso obsequio.

El festival comenzará a las nueve de la noche.

La Caja de Ahorros

El día 2 de Diciembre ingresarán en la Caja de Ahorros 36.231 pesetas por 167 imposiciones, de las cuales eran nuevas 9 y se pagaron 84.997 OS pesetas, a solicitud de 138 imponentes, 16 de ellos por saldo de sus respectivas libretas.

El piso

Nuevamente se hace intransitable la calle de San Eusebio en la que se han abierto profundas baches que, cuando llueve, se llenan de agua, causando grandes molestias al público.

Esperamos que al señor alcalde dérale las órdenes oportunas para que sean reparados tales desperfectos.

Funerarias

Ayer, a las tres y media de la tarde, en la iglesia parroquial de San Francisco se celebraron solemnices funerarias en sufragio del alma de don Francisco del Pino y Lezcano.

Al acto asistió numeroso duelo, ocupando el director espiritual del difunto don Diego Garcíez, el alcalde de la ciudad don Antonio Piñeda de las Infantas, don Francisco Amián Gómez, don Francisco Blas Rodríguez, don Antonio y don Ramón de la Cruz y del Pino, don Pedro Gálvez, don Rafael Suárez Larrieta y don José M. Rey.

Reiteramos a la desconsolada familia de este funeral pésame muy sentida.

Doctor Videras

Enfermedades de la

POR TELEGRAFO Y TELEFONO

INFORMACION DE LA MADRUGADA

MADRID

Parte oficial de África

Zona oriental: Ayer, a primera hora de la noche, fueron hostilizadas las posiciones de Benítez, Sanz Perea, Tahuenda y Viernes, las cuales rechazaron al enemigo.

La aviación reconoció el frente sin observar nada anormal.

Zona occidental: Sin novedad.

Primo de Rivera

A las cinco y diez llegó a la Presidencia el marqués de Estella, manifestando los periodistas que no había salido por la mañana de su domicilio porque se había sentido indisposto.

Agregó que, no obstante, había aprovechado el tiempo en redactar la nota que tenía anexada, la cual sería facilitada poco más tarde.

Dijo también que iba a reunirse con los vocales del Directorio y que él abordaría la reunión unos momentos para asistir a la boda de una hija de los marqueses del Riscal.

Efectivamente, el general Primo de Rivera salió de la Presidencia y después de haber asistido a la mencionada ceremonia regresó, volviendo a reunirse con los generales del Directorio.

Las minas de Almadén

El presidente y el secretario de la Federación obrera de mineros de Almadén estuvieron en la Presidencia hablando a los generales del Directorio de la actitud adoptada por la Compañía con relación a los obreros y reiterando el ruego de que se resuelva la cuestión con arreglo al informe emitido por la Comisión inspectora.

El general Primo de Rivera ofreció a sus visitantes hablarle del asunto al general Hermosa, ponente, para la solución de dicho asunto.

Visitando al Presidente

En su domicilio visitaron al marqués de Estella el infante don Fernando y el general Dávila.

El último habló al jefe del Directorio de asuntos relacionados con la organización del Somatéa de Madrid.

El Directorio contesta a un mensaje de los catalanistas

En la Presidencia fue facilitada a los periodistas la nota que había anunciado el general Primo de Rivera.

Reprendió el documento un mensaje que le fue entregado al Rey en Barcelona, a su regreso de Italia, solicitando que se permita el uso de la lengua catalana.

Va firmado por el presidente de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País y por los de otras entidades catalanistas.

El mensaje recuerda las palabras pronunciadas por el Rey cuando visitó hace algún tiempo el Instituto de San Isidro, diciendo que el catalán era uno de los idiomas que tenían en España.

Yo —dijo S. M. en aquel entonces— soy el primero en reconocerlo y lo entiendo para que cuando vuelva pueda exponerme con vosotros hablando como vosotros.

A este decálogo contesta el general Primo de Rivera con un escrito muy extenso.

Dice que ninguna de las quejas expuestas en el mensaje de los catalanistas tiene fundamento y alude a la tolerancia que se viene teniendo con dichos elementos, no obstante el Decreto de 18 de Septiembre.

Recuerda los rótulos que había en la Exposición del Mueble redactados en catalán y añade que de un año en Barcelona es en cualquier otra provincia, que sea ejecutada con carácter nacional o internacional, sólo debe hacerse la propaganda en el idioma español.

Hace presente que el Estado español no ha conseguido nunca el uso de la lengua catalana, sino que por el contrario el particular catalanista fue el que persiguió con más fuerza el idioma español, haciendo una gran daño a la Patria, especialmente a Cataluña, dado que ningún Estado hubiera consentido.

Ningún Gobierno —agrega la nota— ha tratado de variar la idiosincrasia del pueblo catalán y sus costumbres muy grata a todos los españoles, pero se está a querer levantar una bandera en frente de otra y querer dar una enseñanza hostil a los sentimientos de la Patria, hay una tan lejana distancia, que en ningún punto se habría permitido.

Ultramarinos de Francisco Triviño

Dulce de membrillo de Puente Genil, lata de 5 kilos a 1'50.—Idem 2 kilos a 4'25 y 4'50.—Idem 1 kilo a 2'50.—Por kilos suelta a 2'50.—Jalea de membrillo, lata de 2 kilos, a 4'75.—Idem 1 kilo a 2'50.

Ramírez de Arellano, 17. — Teléfono 427

CURACION DE LAS HERNIAS

INTERESA SABER

que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado Sr. Torrent, está en Córdoba y en el Hotel de España y Francia, únicamente los fines de semana, y el actual y recibirá a todos cuantos heridos quieran calzar con sus notables apoyos instantáneos alivio y curación pronta de sus heridas. Estos apoyos, que son el balón ideal de todos los pacientes porque dan salud y vida y que no molestan ni hacen lastre, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarse todos, absolutamente todos cuantos sufren dichas dolencias: hombres, mujeres y niños, por ser el remedio único sencillo de todos los heridos. Miles de enfermos agradecidos los preguntan, infinito de enemigos médicos los prescriben, entre ellos también las médicas que para sus propias heridas, con gran satisfacción, lo usan. Si se quiere ahorrar salud, tiempo y dinero se sabe nunca mejor que acudir siempre a dicho especialista, no dejarse de visitarla, y tovar más presente que estar en Córdoba y en el Hotel de España y Francia, únicamente el fin de semana.

Además siempre a dicho especialista, no dejarse de visitarla, y tovar más presente que estar en Córdoba y en el Hotel de España y Francia, únicamente el fin de semana.

Estará también en Sevilla el día 8, en el Hotel Royal, donde las mañanas hasta las de la tarde solamente.

Talleres y despacho en Barcelona: Unión, 13. Casa Torront.

Peligra vuestra salud. — Ojo a no ser engañado. — Se impone la verdad.

ADVERTENCIA: Para evitar perjudiciales equivocaciones, debe saberse siempre que esta reputada casa nada tiene que ver con otros anuncios de nombres parecidos o iguales al de esta conocida casa y que pueden fácilmente confundirse; todo el que quiera valor por su salud, debe tener un grandísimo cuidado en no dejarse engañar.

Entre las principales clínicas de todos los Estados, se ha presentado a la casa.

VENTAJOSA OCASIÓN PARA EL PÚBLICO

Hasta el día 31 de Enero próximo que esta casa variará de dueño

NICOLAS GUIRAO

realiza todos los buenos artículos de su establecimiento en las condiciones siguientes:

DESCUENTO DE 20 POR 100

en sedería y lanería para señoras y caballeros, confecciones, terciopelos para vestidos y abrigos, alfombras, pieles, mantas de cama y para viaje, impermeables, paraguas, tapicerías, paños para camillas, astrakanes, gamuzas, moirés y demás artículos de seda y lana.

Descuento de 15 por 100

en todos los artículos de hilo y algodón.

Ventas al inmediato contado.

No se dan muestras ni géneros a vista.

DUQUE DE HORNACHUELOS, 2. CÓRDOBA

EN EL CISTER

Martes, a las diez y media, habrá en el monasterio del Cister solemne fiesta religiosa con exposición de S. D. M. en honor a la Inmaculada Concepción, en la que predicará el R. P. Benito Prior, del Inmaculado Corazón de María.

A las cinco y media de la tarde dará principio la solemne novena que las religiosas de este monasterio consagran a la Santísima Virgen en el misterio de la Purísima Concepción. Los sermones estarán a cargo del referido P. Benito.

EN SAN RAFAEL

Hoy 7, media hora después de oraciones, se tendrá el piadoso y acostumbrado ejercicio en honor del Ilustre Custodio, en el que predicará el señor Capellán de dicha iglesia. La Misas de Comunión se dirá a las ocho.

En esta Iglesia se dirán dos Misas diarias, una a las siete y otra a las ocho: esta última a las diez los domingos y días de precepto. En la Misas primera se hace la plática sobre el Santo Evangelio todos los domingos.

EN SAN HIPÓLITO

Hoy octavo día de la solemne novena que la Asociación de Hijas de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen consagra a su excelsa titular en la Real Iglesia de San Hipólito.

A las cinco y media de la tarde se expondrá a Santa Divina Majestad, y seguidamente se rezará la eucaristía y el santo Rosario, cantándose la letanía; a continuación la novena, con motetes cantados, después el sermón a cargo del R. P. Francisco Javier Alcalá, S. J.; concluyendo con la reserva del Santísimo.

Martes será la Comunión general de todas las Coros de asociadas, a las ocho y media.

EN SANTA CRUZ

Hoy octavo día de la solemne novena que las religiosas franciscanas clarisas dedican a su Excelente Patrona la Inmaculada Concepción, dando principio a las cinco de la tarde, con exposición de Santa Divina Majestad, santo Rosario, letanía cantada, lectura de la novena con capillas y reserva.

EN SAGRARIO

Hoy octavo día de la solemne novena que las religiosas franciscanas clarisas dedican a su Excelente Patrona la Inmaculada Concepción, dando principio a las cinco de la tarde, con exposición de Santa Divina Majestad, santo Rosario, letanía cantada, lectura de la novena con capillas y reserva.

PRIMER ANIVERSARIO DE LA SEÑORA

Doña Concepción Icardo Pérez, viuda de Jordano

falleció el día 8 de Diciembre de 1922

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN DE SU SANTIDAD

R. I. P. A.

Las misas y Exposiciones de S. D. M. que se celebran en la parroquia de San Nicolás de la Villa y el ejercicio de la tarde, a las cinco, y la fiesta solemne en el convento de Santa Cruz, a las nueve y media, así como las que se celebran en los conventos de Los Dolores, San Pedro Alcántara, Cíveras de María, Jesús Nazareno, Jesús Crucificado, Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y las que se digan diario de la Puebla Nuevo del Tarajal, serán aplicadas en sufragio por el eterno descanso del alma de dicha señora.

Sus hijos, hijos políticos, nietos, biznietos y demás familia, ruegan a sus amigos y personas piadosas la encendida a Dios nuestro Señor y a la Santísima Virgen de los Dolores.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Rogad a Dios en caridad por las almas de las señoras

D.ª María Vázquez de la Plaza, de López, y D.ª María Romá, de Enriquez

R. I. P. A.

Las misas y jubiles el día 8. día de la Purísima, que se celebra en las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se aplicarán en sufragio de sus almas.

Sus hijos, esposo, madre y demás familia, ruegan las tóngas presentes en sus oraciones.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

LA SEÑORA

Doña María Romá de Enriquez Barrios

Falleció piadosamente en el Señor el día 28 de Diciembre de 1917

R. I. P. A.

Las misas que se celebren en sus respectivas iglesias por los PP. Jesuitas, Misioneros del S. C. de María, Carmelitas, Salesianos, Capuchinos y Dominicos y la exposición de S. D. M. en la capilla de religiosas Adoratrices y María Inmaculada (Servicio Doméstico) el día 8 del corriente, se aplicarán en sufragio de dicha señora.

Su viudo, hijos, madre política, hermanos políticos y demás familia, ruegan a sus amigos se sirvan encenderla en sus oraciones a Dios nuestro Señor y a la Santísima Virgen de Lourdes.

II ANIVERSARIO. — ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL SEÑOR

D. José Roldan Mesa

que descansó en el Señor el día 8 de Diciembre de 1921

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P. A.

La exposición de S. D. M. que se celebra el día 8 en el Colegio de Nuestra Señora de la Piedad y el ejercicio de la tarde, y las misas que se celebren el día 12 en la parroquia de San Pedro, desde las siete y media en adelante, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicho señor.

Sus desconsolados padres y hermanos, suplican a sus amigos y personas piadosas la encendida su alma a Dios nuestro Señor y a la Santísima Virgen de la Fuensanta.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

AVISO

La casa de Tejidos conocida por **EL METRO** se ve obligada a retrasar una hora, por la mañana, la apertura de su establecimiento para los efectos de venta o sea que en lugar de empezar su despacho a compradores a las 9 de la mañana, será a las 10 durante todo el mes de Diciembre.

Explicación: La venta activa de esta casa, durante la temporada, sólo daba tiempo a atender a los compradores y como la jornada mercantil no autoriza más de 8 horas de trabajo, hay necesidad por deficiencias de local de una hora cada día con todo el personal para poder dedicarla al repaso y marca de remesas que está recibiendo a diario.

Nota importante: El cambio de los Dolar y la subida del Algodón por ser deficitaria de este año en América, son causas que motivan un alza de precio en los tejidos, per la clientela de esta casa no puede temer a las subidas por el efecto de la demanda.

La modificación de hora sólo rige para la casa Central, calle Mármol de Bañuelos, nº 2.

Las Sucursales de calle San Agustín, 30 y Deanes, 29 y 31, siguen despachando desde la 9 de la mañana.

AGUAS

MINERALES

NATURALES DE

Propietarios: Viuda e Hnos de R. I. CHARRAL - Dirección y Oficinas: LEALTAD, 12 - MADRID

CARABANÁ

Purgantes

Depurativas

Antibiliosas

Antiherpéticas

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Capital social 12.000.000 de pesetas

COMPLETAMENTE DIBUJOS

CINCUENTA Y OCHO AÑOS DE EXISTENCIA

Representantes en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos

Seguros sobre la Vida. — Seguros contra Incendios.

Seguros de Valores. — Seguros contra accidentes. — Seguros Marítimos

Subdirección para Córdoba y su provincia.

Oficinas: Calle Claudio Marcelo, núm. 13

BEBED el mejor de los amontillados

MARINELLA

de Pérez de Ayala Hermanos y C.

Bollullos del Condado (Huelva)

¿QUÉ ES LO QUE NECESITAN
los DEBILITADOS, los FATIGADOS
aquejados que tienen dolores los PULMONES y los BRONQUIOS?
Un ANTISEPTICO y un RECONSTITUYENTE
Para casos tales, nada como la

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE

que en forma apropiada, reúne el antiséptico y el reconstituyente más poderoso, la Creosota y el Chlorhidrofrosfato de Cal. Constituye el remedio soberano contra los CATARROS, las BRONQUITIS CRÓNICAS, la GRÍPE, el RAQUITISMO y la ESCRÓFULA. Aumenta el apetito y las fuerzas, agota las secreciones y previene la

TUBERCULOSIS

L. PAUTAUBERGE, 10, R. de Constantino, París y en todas las Farmacias

AGRICULTORES!

Abonad con Nitrato de Sosa de Chile. Es un abono excelente para toda clase de cultivos. Se vende en todas las casas importantes que se dedican al comercio de abonos. Informes y folletos gratis para su aplicación dirigiéndose al «Comité del Nitrato de Chile». — Madrid. Apartado, 6. — Barquillo, 21.

Gran Funeraria Católica

JOSÉ A. MORENO MESA Pompeyos, 7. — Teléfono 303. — Córdoba

Economía y preñifud

Sextenta y cuatro años de publicación no interrumpida.

Extenso servicio telegráfico de España y el Extranjero. — Noticias de la capital y de la provincia — Informaciones gráficas.

Colaboración literaria. — Correspondencia en toda la provincia

DIARIO DE CÓRDOBA

PERIODICO INDEPENDIENTE

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

En 1.ª plana

Ptas. 1'00 linea

Gacetilla y anuncio entre gacetillas.

» 0'50 »

Anuncio intercalado en el resto del texto.

» 0'45 »

» en «Avisos útiles».

» 0'40 »

corriente.

» 0'35 »

En 3.ª Anuncio intercalado en la información telegráfica.

» 0'60 »

corriente.

» 0'25 »

En 4.ª MINITOS por inserción: Para la 1.ª plana 2'00; para la 2.ª plana 1'00; para la 3.ª plana 0'80, y para la 4.ª plana 0'50.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciente, dentro de cada grupo, comunicados, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de plana. — Precios convencionales, pero nunca menores que el doble de los de tarifa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA.

Al suscriptor, si se trata de anuncios de su exclusivo interés, 50 %

En ningún caso se hará mayor bonificación del 50 %.

Todos los servicios se entienden en el supuesto de que el suscriptor haya adquirido el primer trimestre de suscripción y esté al corriente en sus pagos.

LA UNIDAD TELEGRÁFICA DE MEDIDA será la Unes del cuerpo 10, para la 1.ª, 2.ª y 3.ª planas, y del cuerpo 8 para la 4.ª, al ancho de una columna (62 milímetros).

Muy importante. — No podemos comprometernos a hacer un número fijo de inserciones de anuncios que excedan de 125 líneas ni a insertarlos en día fijo, aunque se procurará hacerlo.

(c) Ministerio de Cultura 200.

RESEÑAS, TOS, CATARROS, ASMA, BRONQUITIS, RONQUERA, etc.

OBRA POR INHALACIÓN Antiséptica y Balsámica del Encapitel Sávia de Pino y Balsámico de Tojo, al disolverse en la boca. Su uso puede ser limitado.

PASTILLAS MORELLÓ

OBRAS POR INHALACIÓN Antiséptica y Balsámica del Encapitel Sávia de Pino y Balsámico de Tojo, al disolverse en la boca. Su uso puede ser limitado.

PASTILLAS

MORELLÓ

PHÖENIX

ASSURANCE COMPANY LIMITED

LONDRES

Fusionada con la Compañía

Pelican y British Empire Life Office

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Established en 1872

LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TRABAJAR EN ESPAÑA CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE Y DE LA LEY DE 14 DE MAYO DE 1908

Depósito constituido con arreglo a la ley para garantizar sus operaciones en España.

Director Apoderado de la Sucursal Española: PROSPER C. LAMOTHE

Alameda Principal, 29. — Málaga.

Subdirector en la provincia de Córdoba: EDUARDO ROMERO, Plaza del Potro 1.

Rafael Díaz Fernández

PINTOR DECORADOR Y DORADOR

Pérez de Castro, 6. — Córdoba

Decorador en todos estilos y procedimientos. — Construcción y dorados de altares y objetos de Iglesia. — Restauración de Imágenes. — Decorados interiores en relieve. — Especialidad en trabajos de escenografía.

Propietarios y paireños

Asegurada a sus criados y obreros, cocheros, encamadores, choferes, de los Accidentes del trabajo, incluye la huelga y de responsabilidad civil, en la Sociedad de Seguros LA ESTRELLA que tiene excelente servicio médico farmacéutico y se hace responsable del pago del subsidio, indemnizaciones por los accidentes que tenga, a primas equitativas relevando al patrón de la responsabilidad que la Ley lo impone. Seguros contra incendios. Seguros de transportes marítimos de paquetes por ferrocarril y seguros de vida.

Organización en toda la provincia. Subdirector Antonio Conreto y Barbero. Oficinas en Córdoba. Plaza del Angel, 8. (San Blas).

TIERRAS. — Se arrienda una suerte de paja de más de cien arrobas a 45 pesetas, sin falsificarlos y de buena calidad. Pedidos a Rafael Garilán. Mayor de San Lorenzo, 196. — Teléfono 37.

Se venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE sirven carros de paja

de más de cien arrobas a 45 pesetas, sin falsificarlos y de buena calidad. Pedidos a Rafael Garilán. Mayor de San Lorenzo, 196. — Teléfono 37.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

TIERRAS. — Se arrienda una suerte de paja de más de cien arrobas a 45 pesetas, sin falsificarlos y de buena calidad. Pedidos a Rafael Garilán. Mayor de San Lorenzo, 196. — Teléfono 37.

ACADEMIA NAVARRO-SOTOMAYOR. — Leiva Aguilar, 8. — Preparación para Medicina, Farmacia, Veterinaria, Carreras militares y de la Armada, Correos, Telégrafos, Marina Mercante, Magisterio, Comercio, Peritos Mecánicos, Peritos Agrícolas, Idiomas frances, inglés, alemán e italiano. Bachillerato. Internado inmejorable. Pidanse informes al Director, don Alfonso Navarro Serrano, teniente coronel con diploma de Estado Mayor.

LICENCIAS DE USO DE ARMAS Y DE CAZA

Se gestionan la adquisición con la mayor actividad y economía en la agencia de negocios y de la habilitación de Clases Activas y Pasivas de don Francisco Fernández Estévez, establecida en la calle Carbonell y Morand, 3 (antes Cister). Córdoba. En la misma casa se venden varios muebles de lujo. Pueden verse de 9 a 1.

SE arrienda la finca de recreo «Viñedos de la Rosería» con buenas casas y una muchacha para servicio de casa, en la calle Montemayor, 8.

SE arrienda la finca de recreo «Viñedos de la Rosería» con buenas casas y una muchacha para servicio de casa, en la calle Montemayor, 8.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.

SE venden granjas porcientos, en la calle Osario, 47.